



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-01805053- -CAT-DPCBS#MHP "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS COMUNES PARA INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA"

VISTO:

El expediente EX-2021-01805053- -CAT-DPCBS#MHP, mediante el cual se tramita el CONCURSO DE PRECIOS N°100-0067-CPR21, modalidad ACUERDO MARCO; para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS COMUNES PARA INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA, dependientes del MINISTERIO DE SALUD; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 03, obra Nota NO-2021-01924867-CAT-SCA#MHP, subscripta por la Directora Provincial de Planificación y Registro dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y por el Secretario de Compras y Abastecimiento, manifestando lo siguiente: “(...) *Habiendo realizado con la Dirección de Planificación y Registro un análisis sobre los pedidos de Insumos Médicos Comunes que realizan los Hospitales de la provincia (HSJB, HNEP y MP) e instituciones que funcionan bajo la órbita del Ministerio de Salud (Fcia. Central, Lab. Central). Y en virtud de la periodicidad y magnitud de lo mencionado; es que se plantea, a criterio de esta Secretaría, la necesidad de llevar adelante una contratación mediante la modalidad “Acuerdo Marco”, a los fines de poder obtener en el rubro mencionado, mejores precios a escala, reducir los costos, facilitar y agilizar el suministro de bienes, buscando asegurar de esta manera una prestación uniforme y continua para la Administración. De acuerdo a lo reglamentado en Anexo I del Reglamento Parcial N°2 - Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias, el artículo 28º establece: (...) El Acuerdo Marco es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Jurisdicciones o Entidades de la Administración Provincial, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho acuerdo (...).*”.

Los Acuerdos Marcos, podrán ser generados de oficio o bien ser solicitados por los organismos solicitantes, de esta manera se encuentra regulado en el artículo 173º: “(...) *la secretaría de Compras y Abastecimiento de oficio o a petición de uno o más organismos, podrá contratar Acuerdo Marco para procurar el suministro de bienes y/o servicios a las jurisdicciones o entidades solicitantes (...)*”. A los fines de que se lleve a cabo un Acuerdo Marco de Insumos Médicos Comunes para las distintas dependencias del Ministerio de Salud, es que se remite el presente pedido, adjuntando como archivo embebido en formato Excel un Informe realizado por la Dirección de Planificación y Registro, con las cantidades aproximadas de cada uno de los bienes a adquirir, las cuales fueron estimadas de acuerdo a los pedidos que realizaron a lo largo del presente año las jurisdicciones o entidades a través de la mencionada

dirección; el cual asciende a un monto total de \$156.145.860,18 (Ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta con 18/100). También se adjunta como archivos embebidos en formato PDF, Presupuestos de referencia de los distintos bienes que se pretende obtener y Nota NO-2021-00469765-CAT-DPPR#MHP la cual sugiere, respecto al rubro PRODUCTOS MEDICOS (descartables, insumos, accesorios para gases medicinales, equipamiento, entre otros), toda documentación indispensable que deberá solicitarse a las firmas cotizantes cualquiera sea el procedimiento de selección llevado a cabo (...)". Adjunta a la mencionada nota: Presupuestos, Planilla con Cantidades Trimestrales Promedio por SAF, Nota NO-2021-00469765-CAT-DPPR#MHP, de firma conjunta de la Secretaría, con la documentación a requerir para adquisiciones de productos médicos.

Que a orden 10, interviene mediante Dictamen IF-2021-02005788-CAT-DLT#MHP, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compas y Abastecimiento, por el cual se expide en relación al procedimiento de selección de contratista.

Que a orden 14, se adjunta Informe Gráfico sobre modificación de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, en la cual cambia la denominación del Ministerio de Hacienda Pública a Ministerio de Economía.

Que a orden 16, obra Resolución RESOL-2022-40-CAT-SCA#MEC, de fecha 21 de febrero de 2022, mediante la cual manifiesta entre otras consideraciones, que por el monto estimado del acuerdo corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios. Por lo que autoriza el llamado al procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0067-CPR21, con modalidad de contratación ACUERDO MARCO para la Adquisición de los Insumos Médicos Comunes para Instituciones Sanitarias de la Provincia, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 18/100 (\$ 156.145.860,18; aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos; establece fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas el día 02 de marzo de 2022 a las 10:00hs y designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que a orden 19, obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG2022-00232165-CAT-DPCBS#MEC, conforme lo aprueba la Resolución mencionada.

Que a orden 21, obra vista previa del pliego, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia (COMPR.AR).

Que a orden 22, se adjunta constancia de acuse de recibo y constancia de publicación en página web de la Contaduría general de la Provincia.

Que a orden 23, se adjunta planilla de invitación a proveedores, realizada Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia (COMPR.AR).

Que a orden 24, se adjunta publicación en diario El Ancasti de fecha 23 de febrero de 2022.

Que a orden 25, corre Acta de Apertura de Ofertas IF-2022-00271008-CAT-DPCBS#MEC, de fecha 02 de marzo de 2022 a horas 10:00 donde consta las ofertas confirmadas correspondiente a las firmas: PROPATO HNOS S.A.I.C., PHARMA EXPRESS S.A., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., BYMED S.R.L., CENTRO LAB DE ELIO OMAR CANDUSSI, PRODUMED S.R.L., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. ARG., MAX CONTINENTAL S.A., DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L. y DROGUERIA CALCHAQUI DE ANA GABRIELA CORDOBA.

Que a ordenes 26/138, corre oferta económica y demás documentación de las firmas PROPATO HNOS S.A.I.C., PHARMA EXPRESS S.A., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., BYMED S.R.L., CENTRO LAB DE ELIO OMAR CANDUSSI, PRODUMED S.R.L., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. ARG., MAX CONTINENTAL S.A., DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L. y DROGUERIA CALCHAQUI

DE ANA GABRIELA CORDOBA, presentada mediante los formularios otorgados por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la provincia (COMPR.AR).

Que a orden 139, se adjunta Cuadro Comparativo por Renglón de Ofertas IF-2022-00272719-CAT-DPCBS#MEC, emitido mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia (COMPR.AR).

Que a ordenes 140/177, se adjunta documentación de las firmas NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. ARG., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., MAX CONTINENTAL S.A., DROGUERIA CALCHAQUI DE ANA GABRIELA CORDOBA, CENTRO LAB DE ELIO OMAR CANDUSSI, PRODUMED S.R.L., BYMED S.R.L., PROPATO HNOS S.A.I.C., y DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L., presentada mediante los formularios otorgados por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia (COMPR.AR) y no migrada al expediente de marras.

Que a orden 181, obra informe técnico, a través de Informe Gráfico IF-2022-00359643-CAT-SASP#MS emitido por personal competente e idóneo del Ministerio de Salud.

Que a orden 183, se adjunta nota NO-2022-00362139-CAT-SASP#MS, como parte del informe técnico de calidad, adjuntando como archivo embebido notas de firma ológrafas del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Maternidad Provincial 25 de Mayo.

Que a orden 184, se anexa constancia del estado registral de los oferentes en el Registro de Proveedores de la Provincia.

Que a orden 185, se anexa cuadro de ponderación de factores IF-2022-00383355-CAT-DPCBS#MEC.

Que a orden 186, se incorpora Dictamen de Evaluación de ofertas IF-2022-00392270-CAT-DPCBS#MEC, de fecha 18 de marzo 2022, emitido por la comisión autorizada al efecto manifiesta: “*(...)La presente contratación se realiza por modalidad Acuerdo Marco, conforme lo establecen los Artículo 22° f); Artículo 28° y CAPÍTULO III del TITULO VI de Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias. Habiéndose realizado la evaluación administrativa, económica y técnica del Concurso de Precios Nº 100-0067-CPR21, y consultado el estado registral y antecedentes de los oferentes, se observa: 1) de acuerdo al informe de calidad y notas sobre cuestiones de calidad adjuntos a orden 181 y 183 del expediente de marras, las ofertas de: Ítems N° 1, 2, 25 y 26 de PROPATO HNOS S.A.I.C; Ítems N° 1, 76, 77, 78 y 79 de PHARMA EXPRESS S.R.L.; Ítems N° 8 y 12 de CENTRO LAB DE ELIO OMAR CANDUSSI; Ítems N° 2, 8, 11, 63, 64, 101 y 122 de DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L.; e Ítems N° 1, 2, 25, 34, 36, 37, 38, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 109 a 122 de MAX CONTINENTAL S.A., Son INADMISIBLES. (...) 5) Por todo lo expresado anteriormente esta comisión evaluadora, sugiere declarar mediante acto administrativo correspondiente: A) TENGASE POR DESESTIMADAS, de acuerdo al informe de calidad y notas sobre cuestiones de calidad, las ofertas de: Ítems N° 1, 2, 25 y 26 de PROPATO HNOS S.A.I.C; Ítems N° 1, 76, 77, 78 y 79 de PHARMA EXPRESS S.R.L.; Ítems N° 8 y 12 de CENTRO LAB DE ELIO OMAR CANDUSSI; Ítems N° 2, 8, 11, 63, 64, 101 y 122 de DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L.; e Ítems N° 1, 2, 25, 34, 36, 37, 38, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 109 a 122 de MAX CONTINENTAL S.A. B) DECLARESE DESIERTOS los Ítems N° 21, 47, 88 y 124 del Concurso de Precios Nº 100-0067-CPR21 por no presentarse ofertas para los mismos. C) ADJUDICAR los Ítems del Concurso de Precios Nº 100-0067-CPR21 a: ítems N° 1, 2, 9, 17, 28, 48, 63 y 127 a la firma comercial CENTRO LAB DE ELO OMAR CANDUSSI por un importe total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE CON 00/100 (\$1.895.027,00); los ítems N° 3, 5, 6, 7, 8, 13, 16, 18, 20, 27, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 53, 57, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 81, 86, 87, 93, 94, 101, 104, 105, 107, 108, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 130, 131 y 132 a la razón social PROPATO HNOS S.A.I.C. por un importe total de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 53/100 (\$21.362.145,53)*”.

Que a orden 187, obra constancia de solicitud de presentación de documentación complementaria, mediante

el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia (COMPR.AR).

Que a orden 192, se anexa cuadro de ponderación de factores rectificativo IF-2022-00412594-CAT-DPCBS#MEC.

Que a orden 193, se agrega Dictamen de Evaluación de Ofertas IF-2022-00413185-CAT-DPCBS#MEC de fecha 22 de marzo 2022, emitido por la Comisión constituida al efecto, por medio del cual se sugiere: “(...) A) *TENGASE POR DESESTIMADAS, de acuerdo al informe de calidad y notas sobre cuestiones de calidad, las ofertas de: Ítems N° 1, 2, 25 y 26 de PROPATO HNOS S.A.I.C; Ítems N° 1, 76, 77, 78 y 79 de PHARMA EXPRESS S.R.L.; Ítems N° 8 y 12 de CENTRO LAB DE ELIO OMAR CANDUSSI; Ítems N° 2, 8, 11, 63, 64, 101 y 122 de DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L.; e Ítems N° 1, 2, 25, 34, 36, 37, 38, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 109 a 122 de MAX CONTINENTAL S.A. B) DECLARESE DESIERTOS los Ítems N° 21, 47, 88 y 124 del Concurso de Precios N° 100-0067-CPR21 por no presentarse ofertas para los mismos. C) ADJUDICAR los Ítems del Concurso de Precios N° 100-0067-CPR21 a: ítems N° 1, 2, 9, 17, 28, 48, 63 y 127 a la firma comercial CENTRO LAB DE ELO OMAR CANDUSSI por un importe total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE CON 00/100 (\$1.895.027,00); los ítems N° 3, 5, 6, 7, 8, 13, 16, 18, 20, 27, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 53, 57, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 81, 86, 87, 93, 94, 101, 104, 105, 107, 108, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 130, 131 y 132 a la razón social PROPATO HNOS S.A.I.C. por un importe total de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 21.362.145,53); los ítems N° 4, 11, 19, 52, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 90, 91, 92, y 128 a la razón social MAX CONTINENTAL S.A. por un importe total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCIENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$6.306.784,80); los ítems N° 10, 12, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 33, 54, 58, 62, 70, 71, 75, 79, 80, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 109, 123, 125, 129 y 133 a la razón social DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L. por un importe total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$44.373.946,00); los ítems N° 26, 34, 35, 38, 39, 40, 55, 56, 60 y 61 a la razón social NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. ARG. por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCIENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$15.184.560,00); los ítems N° 89 y 126 a la razón social BYMED S.R.L. por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCIENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 62/100 (\$1.482.308,62); y los ítems N° 102, 106 y 112 a la razón social PRODUMED S.R.L. por un importe total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$31.528,00); por resultar sus ofertas admisibles, ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares y ser conveniente a los intereses del Estado. MONTO TOTAL PESOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$90.636.299,95)”.*

Que a orden 196, interviene Contaduría General de la Provincia, a través de informe IF-2022-00419286-CAT-SCGC#CGP, de fecha 22 de marzo de 2022, manifestando: “(...) *Con lo expresado precedentemente, el trámite puede continuar su curso, siendo facultad de la Autoridad Competente aprobar lo actuado y adjudicar la presente contratación, de conformidad a lo normado por el Artículo 18º del Decreto Acuerdo N° 1127 de fecha 2 de julio de 2020 y sus modificatorios (...)*”.

Que en orden 203, interviene la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, mediante Dictamen IF-2022-00452633-CAT-DPAL#MEC.

Que la Señora Ministra de Economía, en virtud de las facultades conferidas procede a Aprobar y Adjudicar el presente Concurso de Precios, conforme lo previsto en los artículos 17º inc. f) y 18º “in fine” del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020.

Por ello;

**LA MINISTRA DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, en el CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0067-CPR21, modalidad ACUERDO MARCO, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS COMUNES PARA INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA, dependientes del MINISTERIO DE SALUD, con un Presupuesto Oficial de Pesos: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 18/100 (\$ 156.145.860,18).

ARTÍCULO 2º.- TÉNGASE POR DESESTIMADA las ofertas del Concurso de Precios N° 100-0067-CPR21: para los Ítems N° 1, 2, 25 y 26 de PROPATO HNOS S.A.I.C; para los Ítems N° 1, 76, 77, 78 y 79 de PHARMA EXPRESS S.R.L.; para los Ítems N° 8 y 12 de CENTRO LAB DE ELIO OMAR CANDUSSI; para los Ítems N° 2, 8, 11, 63, 64, 101 y 122 de DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L.; y para los Ítems N° 1, 2, 25, 34, 36, 37, 38, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 109 a 122 de MAX CONTINENTAL S.A., conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ARTÍCULO 3º.- TÉNGASE POR DESIERTO los Ítems N° 21, 47, 88 y 124 del Concurso de Precios N° 100-0067-CPR21, conforme lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

ARTÍCULO 4º.- ADJUDÍCASE los Ítems del CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0067-CPR21 a: ítems N° 1, 2, 9, 17, 28, 48, 63 y 127 a la firma comercial CENTRO LAB DE ELO OMAR CANDUSSI por un importe total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE CON 00/100 (\$1.895.027,00); los ítems N° 3, 5, 6, 7, 8, 13, 16, 18, 20, 27, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 53, 57, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 81, 86, 87, 93, 94, 101, 104, 105, 107, 108, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 130, 131 y 132 a la razón social PROPATO HNOS S.A.I.C. por un importe total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 53/100 (\$21.362.145,53); los ítems N° 4, 11, 19, 52, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 90, 91, 92, y 128 a la razón social MAX CONTINENTAL S.A. por un importe total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$6.306.784,80); los ítems N° 10, 12, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 33, 54, 58, 62, 70, 71, 75, 79, 80, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 109, 123, 125, 129 y 133 a la razón social DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L. por un importe total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$44.373.946,00); los ítems N° 26, 34, 35, 38, 39, 40, 55, 56, 60 y 61 a la razón social NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. ARG. por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$15.184.560,00); los ítems N° 89 y 126 a la razón social BYMED S.R.L. por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 62/100 (\$1.482.308,62); y los ítems N° 102, 106 y 112 a la razón social PRODUMED S.R.L. por un importe total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$31.528,00); por resultar sus ofertas admisibles, ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares y ser conveniente a los intereses del Estado, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto. MONTO TOTAL ADJUDICADO PESOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$90.636.299,95).

ARTÍCULO 5º. - AUTORIZASE a la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, a emitir las correspondientes Ordenes de Compra.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZASE a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y del Ministerio de Salud, a emitir las correspondientes Ordenes de Pago.

ARTÍCULO 7º. - El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes, de los organismos solicitantes.

ARTICULO 8º.- Tomen conocimiento a sus efectos la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

PSC